



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

SECRETARÍA GENERAL

ACTAS  
CBM/ISM

WEB MUNICIPAL

Acta del **EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO PLENO** de Tarifa, en sesión extraordinaria y urgente celebrada **31 de mayo de 2013**, que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

En Tarifa a 10 de junio de 2013

EL ALCALDE,

Fdo. **Juan Andrés Gil García.**

Página 1 de 5

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



7b6368c459624191b84fc74eb8c7285b001



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE**  
**DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**  
**(31.05.2013)**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las nueve horas y cinco minutos del día treinta y uno de mayo de 2013, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Andrés Gil García, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión extraordinaria y urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Dña. Cristina Barrera Merino y del Sr. Interventor, D. Rogelio Navarrete Manchado.

Don Juan José Medina López de Haro.  
Dña. Ana María García Silva.  
Don Juan Carlos Escribano Gómez.  
Don José María González Gómez.  
Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutierrez.  
D. Joaquín Marín Cerrudo.  
Dña. Teresa Vaca Ferrer.  
Don Juan Antonio Torán Estarellles.  
Don Ezequiel Andreu Cazalla.

No asisten los Sres.: D. Emilio Piñero Acosta, D. José Antonio Santos Perea, D. Sebastián Galindo Viera, D. Francisco Javier Terán Reyes, D. Miguel Ortiz Villegas, D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

**ORDEN DEL DÍA:**

**PUNTO PRIMERO: RATIFICACION DE LA URGENCIA.**

El Sr. Alcalde agradece la asistencia a los Sres. Concejales teniendo en cuenta la premura de la convocatoria y da la palabra al Sr. Interventor que explica que la revisión del Plan de Ajuste que se aprobó en abril se remitió al Ministerio de Hacienda y una vez aprobada el plazo para concertar la operación de crédito se ha concedido hasta el 31 de mayo, señala que es competencia de Pleno por no estar prevista en el Presupuesto. Añade que la entidad bancaria con la que se va a concertar la operación se desconoce aún y que será indicada por el Ministerio con las condiciones que se indican en la propuesta.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Finalizado el debate en torno a la urgencia, se somete a votación la ratificación por el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a ratificación el CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA DE LA SESION, siendo aprobado por el Pleno de la Corporación, previa votación ordinaria, con los votos favorables de todos los concejales presentes, los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José María González Gómez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez, D. Joaquín Marín Cerrudo, Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellas y D. Ezequiel Andreu Cazalla.

**PUNTO SEGUNDO: CONCERTACION DE UN PRÉSTAMO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 391.221,58 EUROS PARA FINANCIAR LA 2ª FASE DEL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES CONFORME AL REAL DECRETO 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.**

PROPUESTA DE ACUERDO

“ASUNTO: CONCERTACIÓN DE UN PRÉSTAMO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 391.221,58 € PARA FINANCIAR LA 2ª FASE DEL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES CONFORME AL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, pudiéndose acogerse al mencionado mecanismo los proveedores que tengan obligaciones pendientes de pago con entidades locales o cualquiera de sus organismos y entidades dependientes y reunir varios requisitos concurrentes: ser vencidas, líquidas y exigibles; anteriores a 1 de enero de 2012 y que se trate de contratos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este mecanismo de financiación lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la aprobación de un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación.

SEGUNDO: Mediante lo establecido en el Título III del Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación del empleo se establece una nueva fase del citado mecanismo al mismo tiempo que se amplía su ámbito subjetivo y objetivo de aplicación y se establecen algunas



**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

especialidades del procedimiento para esta nueva fase.

El Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, establecía las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, establece en el apartado 5 en su artículo 7 que, valorado favorablemente, el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en la citada norma.

**TERCERO:** A través de la oficina virtual de las Entidades locales se notifica a este Excmo. Ayuntamiento que el importe de las obligaciones pendientes de pago que serán abonadas en la ampliación citado mecanismo, y que corresponden a los certificados individuales positivos comunicados, y que podrá ser financiado a través de las operaciones de endeudamiento a largo plazo, en esta ampliación el importe asciende a la cantidad de 385.960,35 €.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, así como lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1982, de 02 de abril, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:,

**PRIMERO:** Concertar un préstamo a largo plazo con la/las entidad/es financiera/as que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el importe máximo de financiación de las obligaciones relacionadas en el instrumento de remisión de información, certificada por parte de las entidades locales conforme al R.D. Ley 4/2012, con las siguientes condiciones:

- Duración: 10 años, 2 de carencia
- Tipo de interés: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos
- Comisión de estudios: A determinar por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos
- Comisión de apertura: A determinar por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos
- Garantía: Participación en los Tributos del Estado.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.”

*La Sra. Iglesias Gutiérrez dice que su grupo va a abstenerse por falta de información, dice que comprende la prisa pero que en las Comisiones Informativas ordinarias se podría haber informado porque se sabe desde hace tiempo. Añade que el plan de pago a proveedores es bueno y necesario pero conlleva el Plan de Ajuste que ha supuesto recortes en áreas y despidos y con eso no están de acuerdo.*

*El Sr. Andreu Cazalla dice que va a abstenerse.*



**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

*El Sr. Alcalde dice que le gustaría que no se mezclaran las cosas, que se ha hecho así y ahora con tanta prisa porque se ha comunicado por parte del Ministerio después del Pleno ordinario de mayo. Añade que si no se hubiera aprobado por el Ministerio no habría que aprobar ahora la operación y este dato no lo teníamos en el pleno de mayo. Manifiesta también que en las Comisiones Informativas no lo conocían ni en el Pleno tampoco, si no se hubiese comentado. Aclara que este Plan de Ajuste es una revisión del anterior que no conlleva ningún tipo de recorte, que no tiene nada que ver el tema de los despidos.*

*Interviene el Sr. Medina López de Haro y manifiesta que el Salvamento y Socorrismo del año 2008 está incluido en este plan de pago a proveedores y que la mayoría son pagos a la Junta de Andalucía, también incluye el Convenio del Cine Africano 2005-2006.*

*El Portavoz de IU, el Sr. Andreu Cazalla, dice que no critica las formas pero que se ve desinformado, ya sea por culpa suya por no haber tenido tiempo de venir a la reunión de los Portavoces o por culpa del proceso que ha sido muy acelerado por los plazos.*

*El Sr. Alcalde dice que entiende el sentido del voto y pide a la Sra. Iglesias que deje de utilizar el soniquete del Plan de Ajuste porque ahora no vale.*

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

**VOTOS A FAVOR:**

- Grupo Municipal Popular (5 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez y D. José María González Gómez.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. José Antonio Torán Estarellés.

**VOTOS EN CONTRA:**

No hubo.

**ABSTENCIONES:**

- Grupo Municipal Socialista (2 votos): Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Joaquín Marín Cerrudo.
- Grupo Municipal de IU (1 voto): D. Ezequiel Andréu Cazalla.

Y siendo las nueve horas y quince minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno y a la firma de su Presidente, de todo lo cual yo, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento, doy fe. Certifico.